



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0674 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 431366-300501-2023, de fecha 28/02/2023, presentado por doña **ERIKA GUADALUPE GUTIERREZ ROQUE**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010280, y el Informe Técnico N°198-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 22 de febrero de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Atahualpa N° 340-Stand-106-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010280, a nombre de **CARLOS AMADOR GUTIERREZ RIVERA**, por la infracción de: "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 28/02/2023, doña **ERIKA GUADALUPE GUTIERREZ ROQUE**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010280, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal fin adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 0001144, y el comprobante de ingreso N° 166037, manifestando además la infracción ha sido impuesta a nombre de **Carlos Amador Gutierrez Rivera**, persona encargado, tal como se aclara en la parte inferior del descargo.

Que, el Informe Técnico N°198-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 28 de febrero de 2023, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de licencia de funcionamiento para el comercio ubicado en el Jr. Atahualpa N° 340-Stand-106-Primer Piso-Huancayo, con actividad económica "**servicio de Reparación de Equipos Electrónico**", acogiéndose al artículo 24° del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, subsanado dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma, y obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 356-2023, y siendo uno de los objetivos de los gobiernos locales, el "**BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN**", es **PROCEDENTE** lo solicitado, en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010280.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **ERIKA GUADALUPE GUTIERREZ ROQUE**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010280, impuesta a nombre de **CARLOS AMADOR GUTIERREZ RIVERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado comercial en el Jr. Atahualpa N° 340-Stand-108-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelín T. Maza León
GERENTE